LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, debidamente delegado por el Contralor de Bogotá D.C., mediante Resolución Reglamentaria No. 032 del 30 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría de Bogotá D.C, dentro del proceso de proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **CB-SAMC-004-2024**, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en este proceso y para contratar el siguiente objeto: "*Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C*."

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría de Bogotá D.C, para la vigencia 2024.

Que por la cuantía y el objeto a contratar esta contratación se efectuó mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 acorde con lo señalado en el literal b) numeral 2o, del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que se presupuesto para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** incluidos IVA, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 600 del 06 de mayo de 2024.

Que la Entidad realizó el estudio previo, anexo técnico, análisis de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, en ese orden de ideas, el 6 de junio de 2024, previa aprobación por parte de la Junta de Contratación, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP ll, por el término legal de cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, junto con los avisos de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y formatos, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que dentro del término de publicación comprendido entre el siete (7) hasta el 14 de junio de 2024, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por parte de la Entidad, el dieciocho (18) de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el Cronograma del proceso, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125,000), el mismo era susceptible de convocatorias limitadas a MiPymes en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del pazo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solo se presentó una manifestación por parte del interesado SADM INGENIERÍA SAS de limitación a MiPymes, en consecuencia, el presente proceso NO se limitó a MIPYMES.

Que mediante la Resolución N° 0805 del 18 de junio de 2024 se ordenó la apertura de proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **CB-SAMC-004-2024** y se conformó el Comité Evaluador del proceso; publicada el mismo día en la página web del SECOP II: http:// www.colombiacompra.gov.co, junto con los pliegos de condiciones definitivos con sus respectivos anexos.

Que, dentro del término de publicación, es decir hasta el 20 de junio de 2024, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que los días 22 y 24 de junio de 2024, de manera extemporánea se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de las empresas CONINCAG SAS y SELTEL SAS.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, es decir hasta el veinte (20) de junio de 2024, se recibieron treinta y siete (37) manifestaciones de interés, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el día 21 de junio de 2024 a las 2:00 p.m, se realizó el sorteo de consolidación de oferentes, conforme al procedimiento establecido en el numeral *3.11 "SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES"* del pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en acta de reunión publicada en la misma fecha, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II, quedando seleccionados los siguientes interesados:

NUMERO ASIGNADO POR SECOP II*	**NOMBRE PROPONENTE**	**FECHA/HORA MANIFESTACIÓN**	**NIT**
3	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	20/06/2024 8:21 AM	901488976
13	ING SOLUTION SAS	19/06/2024 3:15 PM	900361477
17	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	20/06/2024 11:29 AM	900851890
47	CONINCAG SAS	20/06/2024 8:43 AM	900934461
49	INGENIERIA DEBOMBAS Y PLANTAS S.A.S	20/06/2024 4:20 PM	900152368
124	MAKINGENIERIA S.A.S.	20/06/2024 2:24 PM	900804543
114	PAREDES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	19/06/2024 11:13 PM	901557093
98	TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS	18/06/2024 7:35 PM	901445368
94	FGD	18/06/2024 6:11 PM	19336660
90	SEPRON LTDA	19/06/2024 8:49 A.M	900326085

Que el día 21 de junio de 2024, se realizó la publicación del aviso de sorteo de consolidación de oferentes para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CB-SAMC-004-2024.

Que el día veinticuatro (24) de junio de 2024, se publicaron las respuestas a las observaciones extemporáneas realizadas al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 26 de junio de 2024 a las 10:00 am, se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso, tal y como consta en la dicha plataforma fueron recibidas tres (03) ofertas, como consta en la lista de ofertas publicada en el SECOP II:

CB-SAMC-004-2024_2	MAKINGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	26/06/2024 8:41 AM	150.000.000 COP
CB-SAMC-004-2024_2 - MANTENMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTAD.C	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	Oferta en evaluación	26/06/2024 7:40 AM	150.000.000 COP
MTTO CONTRALORIA- BOGOTA	ING SOLUTION SAS	Oferta en evaluación	25/06/2024 2:48 PM	150.000.000 COP

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección.

Que el día 28 de junio de 2024 , se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y calificación de las ofertas habilitadas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del Decreto 1082 de 2015

Que dentro del término de traslado otorgado por la entidad para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, es decir del dos (2) de julio de 2024, al cuatro (4) de julio de 2024, se recibieron observaciones por parte de las empresas **ING SOLUTIONS SAS e INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S** y subsanaciones por parte de **MAKINGENIERÍA SAS,** como consta en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador realizó la verificación final de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros - organizacionales, de experiencia y las condiciones técnicas mínimas o esenciales del servicio objeto de la contratación, y

la calificación final de las propuestas habilitadas; lo anterior, teniendo en cuenta las subsanaciones y aclaraciones presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	JURÍDICO		TÉCNICO		FINANCIERO		CONCLUSIÓN	
		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	X		X		X		X	
2	ING SOLUTION SAS	X		X		X		X	
3	MAKINGENIERIA S.A.S.	X		X		X		X	

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

RESUMEN EVALUACION FACTOR PUNTAJE						
PROPONENTES	Factor Económico - Propuesta Económica (50)	Factor Técnico (39.5)	Apoyo Industria Nacional (10)	Factor Incentivo participación de mujeres (0.25)	Puntaje adicional para mipyme en el sistema de compras públicas (0,25)	Total Puntaje (100)
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	49,82	39.5	10	0.25	0.25	99.82
ING SOLUTION SAS	49,63	39,5	10	0	0.25	99.38
MAKINGENIERIA S.A.S.	49,83	39,5	10	0.25	0.25	99.83

Que el Informe de verificación y calificación final de las propuestas fueron conocidos y avalados por los integrantes de la Junta de Contratación, en su sesión ordinaria No. 08 del 08 de julio de 2024. Por lo que, atendiendo al resultado de dichos informes, en dicha sesión, previa recomendación del Comité Evaluador, la Junta de Contratación aprobó la publicación del informe de evaluación y recomendó al Ordenador del Gasto y competente contractual continuar el proceso de selección y adjudicar el mismo a la firma **MAKINGENIERIA S.A.S** identificado con NIT.

900804543-3.

Que el 08 de julio de 2024 fue publicado el Informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación final junto con las respuestas a las observaciones allegadas, documentos que hace parte integral de este acto administrativo, dando a lugar el siguiente resultado:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MAKINGENIERIA S.A.S.	99.83	1
NGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	99.82	2
ING SOLUTION SAS	99.38	3

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación definitiva, tal y como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

Que mediante Adenda N°1 del 9 de julio de 2024 se modificó el cronograma del proceso.

Que, conforme a los antecedentes obrantes, acogiendo la recomendación del Comité Asesor Evaluador, así como la recomendación de la Junta de Contratación y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, la Ordenación del Gasto de la Contraloría de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **CB-SAMC-004-2024**, que tiene por objeto: "*Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.*" al proponente **MAKINGENIERÍA SAS** identificado con NIT. 900804543-3, representada legalmente por **JAIME VIVI GARCÍA** identificado con c.c. 1.094.917.059, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), IVA INCLUIDO** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, con cargo al

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 600 del 06 de mayo de 2024**.**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno y por consiguiente, dentro del plazo señalado en el cronograma del Proceso, el adjudicatario deberá aceptar el contrato en la plataforma SECOP II. Si en el plazo entre la adjudicación del contrato y la suscripción, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá revocarse, caso en el que la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. el 10 de julio de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISADORA FERNÁNDEZ POSADA
Directora Administrativa

Proyectó Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Sara Castillo Moreno – Abogada - Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Carolina Del Pilar Pineda Murcia – Subdirectora de Contratación